



Anexo IV - Régimen de origen

Artículo 5 - Requisitos Específicos de Origen

Apéndice 3.4

Requisitos bilaterales acordados entre la República Federativa del Brasil y la República de Colombia

NALADISA 96	REQUISITO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
0401	Elaborados a partir de la leche producida por las Partes Signatarias	
040210	Elaborados a partir de la leche producida por las Partes Signatarias	
040221	Elaborados a partir de la leche producida por las Partes Signatarias	
040229	Elaborados a partir de la leche producida por las Partes Signatarias	
15071000	Cambio de capítulo	
15079000	Valor de contenido regional de 50%	
1511	Cambio de capítulo excepto del capítulo 12	
151311	Cambio de capítulo excepto de los capítulos 08 y 12	
151321	Cambio de capítulo excepto del capítulo 12	
151329	Cambio de capítulo excepto del capítulo 12	
160100	Cambio de capítulo y valor de contenido regional	El valor de contenido regional se refiere a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo IV del Regimen de Origen.
160210	Cambio de capítulo y valor de contenido regional	El valor de contenido regional se refiere a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo IV del Regimen de Origen.
160220	Cambio de capítulo y valor de contenido regional	El valor de contenido regional se refiere a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo IV del Regimen de Origen.
160250	Cambio de capítulo y valor de contenido regional	El valor de contenido regional se refiere a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo IV del Regimen de Origen.
170211	Cambio de partida excepto de la partida 1005	
170240	Cambio de partida excepto de la partida 1005	
1803 a 1805	Cambio de capítulo	
2002	Cambio de capítulo excepto del capítulo 07	
2004	Cambio de capítulo excepto del capítulo 07	
2005	Cambio de capítulo excepto del capítulo 07	
2006	Cambio de capítulo excepto de los capítulos 07 y 08	
2007, excepto la subpartida 200710	Cambio de capítulo excepto de los capítulos 07 y 08; o valor de contenido regional de 50%	
200710	Valor de contenido regional	El valor de contenido regional se refiere a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo IV del Regimen de Origen.
2008	Cambio de capítulo excepto de los capítulos 07 y 08; o valor de contenido regional de 50%	
210111	Cambio de capítulo excepto del capítulo 09	
210112	Cambio de capítulo excepto del capítulo 09	
2102	Cambio de partida	
2106	Cambio de capítulo excepto del capítulo 07	
2207	Cambio de capítulo	
Capítulos 28 y 29	Regla general hasta 31/12/2006. A partir del 01/01/2007 se aplicará la regla general o la transformación molecular	Antes del 01/01/2007 la Comisión Administradora definirá el concepto de transformación molecular.
39233000	Regla general hasta 31 /12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha .
5001 - 5003	Cambio de capítulo	
5004 - 5006	Hilatura en las Partes Signatarias	
5007	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias	
5101 - 5105	Cambio de capítulo	
5106 - 5110	Hilatura en las Partes Signatarias	

*[Handwritten signature]*  
REOS-Brasil-Colombia

*[Handwritten signature]*



5111 - 5113	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 7% en peso hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
5201 - 5203	Cambio de capítulo	
5204 - 5207	Hilatura en las Partes Signatarias	
5208 - 5212	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 54.02.10; 54.02.31; 54.02.32; 54.02.41; 54.02.51; 54.02.61 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 7% en peso. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
5301 - 5305	Cambio de capítulo	
5306 - 5308	Hilatura en las Partes Signatarias	
5309 - 5311	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 7% en peso hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
5401 - 5406	Cambio de capítulo	
5407 - 5408	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 7% en peso hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
5501 - 5507	Cambio de capítulo	
5508 - 5511	Hilatura en las Partes Signatarias	
5512 - 5516	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 7% en peso hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
5601	Elaboradas en las Partes Signatarias	
5602 - 5606	Regla general	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
5607 - 5609	Cambio de partida y valor de contenido regional o regla general	El valor de contenido regional se refiere a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo IV del Regimen de Origen. Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

Handwritten signatures and initials: *Ref*, *UP*, *ly*, *we*

Large handwritten signature: *caj*



Capitulo 57 y 58	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 7% en peso hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
5901- 5902	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 7% en peso hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
5903 - 5911	Regla general hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
Capitulo 60	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 7% en peso hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6101 - 6107	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6108 excepto las posiciones 61081100, 61082200, 61083200 y 61089200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61081100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61082200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210; 540231; 540232; 540241; 540251; 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



61083200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61089200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6109 excepto de la partida 61099020	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61099020	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210; 540231; 540232; 540241; 540251; 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6110 excepto la partida 61103000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61103000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6111 excepto las partidas 61113000 y 61119010	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

*Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature in the bottom right corner.*



61113000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61119010	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6112 - 6113	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6114 excepto la subpartida 61143000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61143000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61151100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61151200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

Ref CP 47

R. J. H. A.



61151910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61151990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
61152010	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
61152090	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
61159100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
61159200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
61159310	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61159390	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha



61159910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2007 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61159990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
6116 excepto la subpartida 61169300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
61169300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países o se acepta un de minimis de 10% en peso. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6117	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6201	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62021100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
62021200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha

*[Handwritten signature]*

REOS-Brasil-Colombia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



62021300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62021900	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62029100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62029200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
62029300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62029900	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62031100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62031200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.





62031910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62031920	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62031990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62032100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62032200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
62032300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62032910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62032990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



62033100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62033200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
62033300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62033910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62033990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62034100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62034200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha
62034300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



62034910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62034990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62041100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62041200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62041300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62041910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62041990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62042100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

*[Handwritten signature]*

REOS-Brasil-Colombia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



62042200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62042300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62042910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62042990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62043100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62043200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62043300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62043910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

*Handwritten signatures and initials:*  
REOS-Brasil-Colombia

*Handwritten signature and initials on the right margin.*



62043990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62044100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62044200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62044300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62044400	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62044900	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62045100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62045200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

*Handwritten signature*

REOS-Brasil-Colombia

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten signature and initials*



62045300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62045910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62045990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62046100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62046200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62046300	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62046910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62046990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

REOS-Brasil-Colombia

14



62051000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que registrará a partir de esta fecha.
62052000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que registrará a partir de esta fecha.
62053000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que registrará a partir de esta fecha.
62059000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que registrará a partir de esta fecha.
62061000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que registrará a partir de esta fecha.
62062000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que registrará a partir de esta fecha.
62063000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que registrará a partir de esta fecha.
62064000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que registrará a partir de esta fecha.

REOS-Brasil-Colombia

44

15



62069000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62071100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62071910	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62071990	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62072100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62072200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62072900	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62079100	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

REOS-Brasil-Colombia

16





62079200	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62079900	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
6208	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62091000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62092000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62093000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62099010	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62099090	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

REOS-Brasil-Colombia



6210	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62111110	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62111120	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62111190	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62111210	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62111220	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62111290	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Los cupos indicados en el programa de liberación deberán cumplir con el requisito de origen de salto de partida o valor de contenido de 50% (ACE 39). Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.
62112000	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los filamentos y monofilamentos de poliuretano de las posiciones arancelarias 540249 y 540410 y el nylon de las posiciones arancelarias 540210, 540231, 540232, 540241, 540251 y 540261 pueden venir de terceros países. Nota: El requisito se aplica para los tejidos internos y externos. Hasta 31/12/2005	Antes del 01/01/2006 la Comisión Administradora definirá la regla de origen que regirá a partir de esta fecha.

REOS-Brasil-Colombia

18